



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN entre ARQUISUR -- AUGM**

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de junio de dos mil seis, por una parte el Arq. Salvador Schelotto, Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República, en su calidad de Presidente de la Asociación de Facultades y Escuelas de Arquitectura de Universidades Públicas del MERCOSUR, en adelante ARQUISUR, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031, Montevideo; y por otra parte el Ing. Rafael Guarga, Rector de la Universidad de la República, en su calidad de Secretario General de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, en adelante AUGM, constituyendo domicilio en Guayabo 1729 apto. 502 Montevideo, considerando el interés común de estrechar e incrementar los vínculos académicos entre las Asociaciones que representan, acuerdan:

### **PRIMERO:**

#### *Objetivo del Acuerdo*

El objetivo del presente Acuerdo es el de promover la cooperación y el fomento de un desarrollo más estrecho de las relaciones académicas y científicas entre AUGM y ARQUISUR, mediante acciones que tiendan a potenciar el proceso de integración regional y a acrecentar el desarrollo de las potencialidades de las instituciones participantes

### **SEGUNDO:**

Para el desarrollo de las actividades que se pretenda llevar adelante, ambas partes acordarán y firmarán acuerdos específicos, los cuales serán complementarios a este Acuerdo de Cooperación.

### **TERCERO:**

#### *Movilidad estudiantil*

Se promoverá el intercambio y la movilidad de estudiantes de grado y de posgrado entre las unidades académicas de AUGM y ARQUISUR, posibilitando el desarrollo de nuevas experiencias a nivel curricular.

Las instituciones que participen de la movilidad procurarán establecer criterios compartidos por los que se habrán de reconocer los estudios cursados.

En particular, las partes acuerdan facilitar la movilidad estudiantil a través del programa ESCALA estudiantil de AUGM, entre sus Unidades Académicas miembros.

#### **CUARTO:**

##### *Movilidad de profesores*

AUGM y ARQUISUR promoverán y facilitarán la movilidad de los profesores, con el fin de incentivar la cooperación académica y la integración regional.

En particular, las partes acuerdan facilitar la movilidad docente a través del programa ESCALA docente de AUGM, entre sus Unidades Académicas miembros.

#### **QUINTO:**

##### *Talleres temáticos*

Se promoverá la realización de talleres temáticos destinados a reunir especialistas de las instituciones de ambas Redes en una disciplina dada, con el objeto de promover debates y análisis sobre temas de interés común, y de generar vínculos que culminen en la asociación para el desarrollo de tareas conjuntas de investigación.

#### **SEXTO:**

##### *Cooperación institucional*

El Presidente de ARQUISUR y el Secretario General de AUGM se consultarán recíprocamente para resolver cuestiones relacionadas con la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo.

También podrán promover la elaboración de propuestas de enmienda, de perfeccionamiento o de extensión de los términos del mismo, que se someterán a los procedimientos de aprobación establecidos en sus respectivas Redes institucionales.

A los efectos de su instrumentación las partes establecerán un responsable por cada Institución a los efectos de la coordinación y seguimiento de las actividades.

#### **SÉPTIMO:**

##### *Entrada en vigor y término de validez*

El presente Acuerdo entrará en vigor tras ser aprobado por parte de los órganos competentes de AUGM y ARQUISUR, y permanecerá en vigor por un período de cuatro años, pudiendo ser renovado de común acuerdo por iguales períodos de tiempo.

Cada una de las partes podrá reclamar en todo caso la rescisión de este Acuerdo con un preaviso no menor a tres meses.

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD**, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en el lugar y fecha antes indicado

Arq. Salvador Schelotto  
Presidente  
ARQUISUR

Ing. Rafael Guarga  
Sec. General  
AUGM